



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE CASAS DE VÉS (ALBACETE) EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO  
DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa – Presidenta:**  
*D<sup>a</sup> María Isabel García Candel*

**Sr. Primer Teniente de Alcalde:**  
*S. Francisco Rabadán Medina*

**Sr. Segundo Teniente de Alcalde:**  
*D. Andrés Tébar Biosca*

**Sres/sras Concejales/as:**  
*D<sup>a</sup> María Descalzo Jiménez*  
*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martínez Gómez*  
*D. Antonio F. Valiente Sánchez*  
*D<sup>a</sup> Encarnación Tolosa Tolosa*

En Casas de Vés a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas y diez minutos, reunidos en la Casa Consistorial las personas relacionadas al margen, como miembros integrantes de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Casas de Vés (Albacete), para tratar, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, María Isabel García Candel, en primera convocatoria, para tratar los asuntos relacionados en el orden del día notificado en tiempo y forma.

**Primero.- Lectura, y en su caso, aprobación, del acta de la sesión anterior, de fecha 25 de enero de 2021.-**

Señala el Sr. Valiente una serie de errores de redacción, que consiste en que en el punto primero se le llama

“Francisco”, y solicita la rectificación para identificarlo correctamente. También en el ruego número 7 él pregunta sobre el número de personas que están trabajando en el Ayuntamiento y lo que parece es que quien contesta es él, cuando la contestación la hace la Sra. Alcaldesa, y que no ha dicho nada en lo referente al camping, sino al Ayuntamiento. Del mismo modo, y en el mismo ruego, en relación con las placas del nombre de las calles a colocar por el Ayuntamiento, incluir que las placas ya se encontraban en poder del Ayuntamiento. También puntualiza la Sra. Alcaldesa, que en el punto número 5, sobre el programa REQUAL, debe de incluirse “preferentemente” cuando se dice que está dirigido a personas mayores de 45 años. Realizando dichas modificaciones, que son simples errores de redacción o de hecho, se aprueba el acta por unanimidad.

**Segundo.- Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía.-**

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía números de 14 a 83 de 2021, que figuran en el correspondiente expediente y han sido examinados por todos los miembros de la Corporación, indicando la Sra. Alcaldesa que 42 de ellos corresponden a licencias de obras, algunos empadronamientos, responsabilidad patrimonial, altas y bajas en el Servicio de Ayuda a Domicilio, dos modificaciones presupuestarias, contrataciones de personal. Indica el Sr. Valiente, respecto de la Resolución número 14/2021 quizás se debería de hacer responsable la empresa que realizó las obras en la calle, ya que la alcantarilla que produjo el accidente



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VÉS EL DIA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

era reutilizada y no con el sistema de seguridad con pestillo que hoy en día se colocan, y que en la Resolución número 60/2021, en el punto número 1, indica que por error figura la palabra “directora” en lugar de auxiliar. Se toman nota de los datos aportados por la Sra. Alcaldesa, y realizando la modificación indicada en la Resolución número 60/2021, se aprueban por unanimidad.

**Tercero.- Aprobación del Reglamento de funcionamiento de la biblioteca pública municipal de Casas de Vés.** Se da cuenta de las normas de funcionamiento de la biblioteca municipal de la localidad, por parte de la Sra. Alcaldesa, indicando que el único cambio significativo es la utilización de lenguaje inclusivo y la inclusión de ciertas actividades. Existe algún dato sobre los horarios de la utilización de los niños, que no tiene importancia, y que se va a depurar. Se habla si se tienen que aprobar todos los años las normas, pero se aprobarían únicamente si hubiese modificaciones significativas. Se aprueba, por tanto, por unanimidad.

**Cuarto.- Propuesta de reconocimiento a Don Valeriano Cantero Martínez.** Se informa, por parte de la Sra. Alcaldesa del escrito presentado por varios particulares sobre reconocimiento de la labor realiza en la localidad por Don Valeriano Cantero Martínez, debido a su implicación y participación activa, principalmente en el ámbito deportivo, en beneficio de la localidad y de sus habitantes. Por ello, la Sra. Alcaldesa propone reconocer y agradecer públicamente su labor desinteresada, poniendo el nombre de Valeriano Cantero al polideportivo de la localidad, que resulta mucho más acorde con su trayectoria en el pueblo que el nombre de una calle. Todos los miembros de la Corporación están de acuerdo y aprueban por unanimidad la propuesta, comunicándose inicialmente por teléfono, y tramitando la propuesta con carácter preferente.

**Quinto.- Revisión de acuerdo sobre parcela municipal “El Tejar” de Casas de Vés.** Se da cuenta, por parte de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, sobre la revisión del acuerdo sobre la parcela número 30 del polígono 3, sobre la cesión de la misma. Después del acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de agosto de 2020, se solicitó informe a los servicios de la Diputación Provincial de Albacete, y se pidió nota simple al registro de la propiedad, estando dicha parcela inscrita al 100 % del pleno dominio a favor de este Ayuntamiento. Según la documentación examinada, la propiedad es municipal y resulta indubitada, en virtud del registro de la propiedad, y de la inscripción de dicha parcela en el inventario municipal correspondiente al año 1983, procediendo su inclusión del año 1969, pero apareciendo ya como propio en el año 1921. La cesión realizada en su momento a favor del particular, se realizó con un derecho de uso modal, para la instalación y explotación de un tejar, por lo tanto, cesada la actividad durante, al menos, más de cuarenta años, cesaría también la vigencia de la cesión. Todo el expediente se vio previamente en la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, acordando la propuesta que a continuación se realiza al pleno. Por tanto se acuerda:

1º Dejar sin efecto el acuerdo adoptado con fecha 30 de agosto de 2020, al quedar acreditado de forma indubitada en el expediente, que se trata de una cesión y no de una compraventa, y declararla extinguida la cesión, al finalizar la explotación del tejar hace más de 40 años, y que la propiedad pertenece al Ayuntamiento de Casas de Vés, en virtud de la documentación del registro de la propiedad y del libro de inventario municipal, realizando los trámites y anotaciones que resulten necesarios.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VÉS EL DÍA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

2º Aceptar las revocaciones y renunciaciones expresas a los derechos que, en su caso, pudieran ostentar sobre dicha cesión, de Doña María Prudencia Navarro Pérez, Don Miguel Ángel, Don Antonio y Doña Consuelo Navarro Ibáñez, Doña Consuelo Ibáñez Sevilla, Doña Trinidad Mercedes y Don Francisco Ballester Navarro, Doña Josefa y Doña Agustina Moriano Navarro, que se han personado en el expediente.

3º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, para que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, pudieran presentar alegaciones aquellas personas que lo estimen procedente, o que resulten interesados en dicho expediente.

**Sexto.- Dar cuenta del Informe de Morosidad correspondiente al 4º trimestre de 2020.-** Se da cuenta del informe de morosidad correspondiente al 4º trimestre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, se emite el siguiente INFORME:

PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERÍODO DE PAGO 4º T...	42.411,64 €
PAGOS REALIZADOS FUERA DEL PERÍODO DE PAGO 4ºT.....	5.747,81 €
INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL 4º TRIMESTRE.....	0,00 €
FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DENTRO DEL PERÍODO 4ºT.	13.792,41 €
FACTURAS PENDIENTES DE PAGO FUERA DEL PERÍODO 4ºT....	3.303,27 €
PERÍODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES.....	21,71 DÍAS

Queda reflejada dicha información en las operaciones contables realizadas, y se adjuntan a este informe, los cuadros correspondientes obtenidos de programa contable, lo que se informa por parte de esta Secretaría – Intervención para los efectos legales y administrativos oportunos. La Corporación toma conocimiento de dicho informe. Se cumple el período medio de pago y los retrasos que se producen corresponden principalmente a las facturas de las empresas eléctricas, ya que hay que compensar entre los dos operadores con los que se trabaja.

**Séptimo.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Fiscal para la aplicación de la tasa por los servicios de la escuela municipal de música del Ayuntamiento de Casas de Vés.-** Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa de la Ordenanza Fiscal para la aplicación de la tasa por los servicios de la escuela municipal de música de este Ayuntamiento, previamente aprobada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, que a continuación se transcribe:

**“ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES (ALBACETE).**



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VES EL DIA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



### Artículo 1. Naturaleza y régimen jurídico.

1. La tasa regulada en la presente Ordenanza se establece en uso de las facultades reconocidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos del 16 al 20 y siguientes, en especial el artículo 20.4.v) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL en adelante), y el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música de Casas de Vés, que dispone en su artículo 15.2, que este Ayuntamiento establezca la Tasa por el servicio de escuela municipal de música, por parte el Ayuntamiento, y que deberá de regirse por la presente Ordenanza.

### Artículo 2. Hecho imponible.

1. El hecho imponible está constituido por el disfrute de los servicios ofertados por la escuela municipal de música, dependiente de este Ayuntamiento. Por lo tanto, constituye el objeto de esta tasa, los programas de enseñanza organizados por el Ayuntamiento a través de la escuela municipal de música.

### Artículo 3. Devengo.

1. La obligación de contribuir nacerá desde el momento de la utilización de los servicios de enseñanza que se imparten por la escuela de música.

### Artículo 4. Sujetos pasivos.

1. Estará obligado al pago, como sujeto pasivo, la persona que con el carácter de alumno/a utilice el servicio de enseñanza de la escuela de música, o sea beneficiario/a del mismo.
2. Serán responsables directos del pago de la cuota correspondiente a los/las alumnos/as menores de edad no emancipados, sus padres, madres, tutores o guardadores legales o de hecho.

### Artículo 5. Responsables.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria.
2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

#### **Artículo 6. Cuota tributaria**

La cuota tributaria vendrá definida por una tarifa única, y en concepto de matrícula: 10,00 euros, en único pago por alta, si bien dicha matrícula será gratuita durante el primer año, desde el comienzo del/de la alumno/a en la escuela de música, y siempre a partir del año académico 2021/2022, comenzando a liquidarse en septiembre de 2021.

#### **Artículo 7. Liquidación e ingreso y normas de gestión.**

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza deberán satisfacerse en el Ayuntamiento, en la última quincena del mes de septiembre del ejercicio correspondiente, una vez cumplido el año de matrícula gratuita desde el comienzo del/de la alumno/a, y siempre a partir de septiembre de 2022, para aquellos que ya formen parte de la escuela municipal de música.

#### **Artículo 8. Exenciones y bonificaciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, los expresamente previstos en normas con rango de Ley o los expresamente previstos en esta ordenanza.

#### **Artículo 9. Infracciones y sanciones tributarias.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



**DISPOSICION FINAL.**

Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas”.

La Corporación aprueba por unanimidad dicha ordenanza, y que se continúe su tramitación.

**Octavo.- Modificación de varias Ordenanzas Municipales reguladoras de las Tasas Municipal de este Ayuntamiento.-** Se da cuenta de la propuesta para la modificación de ordenanzas reguladoras de varias tasas municipales, previamente informada la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, que a continuación se transcribe literalmente:

**“MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DE VARIAS TASAS MUNICIPALES**

Visto el expediente que se tramita sobre la modificación de varias de las ordenanzas municipales reguladoras de diferentes tasas en este municipio, se propone la modificación de los siguientes artículos de cada una de ellas, y en virtud de lo establecido en artículo 4.1.a) la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto, artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 127 i siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizan las modificaciones que a continuación se reseñan:

**1.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

El artículo 3 queda redactado como sigue:

“ARTICULO 3. BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO.

- 1.- La base imponible de este impuesto estará constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.
- 2.- La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
- 3.- El tipo de gravamen será el 2 por ciento, aplicando en todo caso un importe mínimo de 30,00 euros.
- 4.- El impuesto se devengará en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia”.

**2.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

El artículo 6 queda redactado como sigue:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



**“ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Concesiones: Tasa de concesión. Ocupación de nichos:

Primera fila: 600,00 euros

Segunda y tercera fila: 700,00 euros

Cuarta fila: 500,00 euros

Por los trabajos que se realicen en el cementerio se liquidarán las siguientes tasas, según el cuadro adjunto:

TRABAJO A REALIZAR	TASA
Tapar nicho normal (primera y segunda altura)	100,00 €
Tapar nicho normal (tercera y cuarta altura)	120,00 €
Tapar nicho retirando lápida existente y volver a colocarla	170,00 €
Tapar nicho en fosa retirando lápida existente y volver a colocarla	250,00 €
Tapar nicho en fosa retirando lápida existente y volver a colocarla (realizando otro nicho)	350,00 €
Exhumar restos nicho en pared retirando lápida existente y volver a colocarla	350,00 €
Exhumar restos nicho en fosa retirando lápida existente y volver a colocarla	350,00 €
Construcción de nicho por servicios municipales en terreno familiar	500,00 €
Licencia de enterramientos en nicho ya ocupado con restos	120,00 €

**3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDAD.**

El artículo 6 queda redactado como sigue:

“ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA. 1.- Para el establecimiento, ampliación y cualquier alteración de los locales físicos, cuyo domicilio radique en el término municipal, se establece una cantidad fija de 70,00 euros.

2.- Para los propietarios, usufructuarios o titulares de una concesión administrativa, en el caso de redes y tendidos eléctricos, telefónicos y empresas de similares características, se liquidará el 2 % del importe de la obra, excluido el IVA, o en su defecto, la cantidad que establezca la adjudicación o contrato de concesión”.

**4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CASAS DE VÉS.**

El artículo 7 queda redactado como sigue:

“Artículo 7.- Cuotas tributarias.

7.1 La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

7.2 Las tarifas serán las siguientes: “

MATRÍCULA





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31

FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

La matrícula se paga una vez cada curso escolar. Se paga en función de cuando comenzó en la Escuela Infantil (ejemplo: Si un/una alumno/a pagó matrícula en enero de 2020, deberá pagarla de nuevo en enero de 2021)	
MATRÍCULA (ANUAL)	40,00 EUROS
MATRÍCULA VERANO	20,00 EUROS
MATRÍCULA ESCUELA DE NAVIDAD	10,00 EUROS
MATRÍCULA SEMANA SANTA	10,00 EUROS

MENSUALIDAD	
MES COMPLETO	70 EUROS/MES

OTROS SERVICIOS	
SEMANA VERANO, NAVIDADES O SEMANA SANTA	25 EUROS/SEMANA + MATRÍCULA
AMPLIACIÓN DE 08:00 A 09:00 H.	INCLUIDA EN EL PRECIO MENSUALIDAD
AMPLIACIÓN DE 13:00 A 14:00 H.	INCLUIDA EN EL PRECIO MENSUALIDAD

Vista la propuesta, se comienza a debatir la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, indicando que el mínimo de 30,00 euros parece un poco elevada. Por ello, se propone que la cuota mínima cambie a 20,00 euros, lo que se aprueba por unanimidad.

A continuación se habla de la tasas a aplicar en el cementerio municipal. Se habla sobre el precio de los nichos que han experimentado un incremento importante respecto a los anteriores. El Sr. Valiente propone revisar los precios en función de los que establezcan otros Ayuntamientos de la zona, para ver la comparativa y establecer un mejor criterio a la hora de la fijación del precio. También apunta el Sr. Secretario que también puede ser según el coste de construcción, teniendo en cuenta todos sus costes, y dividiéndolo entre el número de nichos totales. También se suele añadir un porcentaje, porque se realiza la inversión en este momento y la venta se produce en varios años, como media, a 10 o 12 años. También refiere el Sr. Valiente que en los trabajos a realizar, tapar el nicho en las filas tercera y cuarta cuesta 120,00 euros y en las otras dos 100,00 euros, y que no lo ve justo. Se dice que para tapar en tercera y cuarta altura, es necesario pagar a gente para ayudar al oficial a subir el ataúd, con lo que se encarece el coste. Por tanto se cobra ese precio. Sin embargo, insiste el Sr. Valiente que no es elección de la familia el nicho que le toque según el corte que haya, y que las tasas deberían ser iguales para tapar. El resto de los precios de tapado les parecen bien, pero tras no realizar votación sobre el total de la propuesta, se deja encima de la mesa para que se debata y propongan nuevas tarifas, y llegar a un consenso entre todos.

Respecto a la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos y actividad, se aprueba la propuesta de cambiar la cuota fija a 70,00 euros e imponer el 2 % a las empresas de redes y tendidos eléctricos, telefónicos y similares, sobre el presupuesto que se presente.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VÉS EL DIA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 40





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42

Finalmente, respecto a la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la escuela infantil municipal de Casas de Vés, no existe objeción en la modificación de las tasas, pero se pregunta por parte de la Sra. Martínez Gómez, cómo se realizarían las vacaciones y si puede utilizarse fuera del periodo que se considere lectivo por la autoridad educativa. Contesta la Sra. Alcaldesa que las vacaciones pueden disfrutarlas por turnos, ya que la ratio es de 12 – 15 niños por técnico/a y que al ser de carácter municipal, puede utilizarse fuera del período lectivo para otras actividades. Por lo tanto, se aprueba la modificación de la ordenanza por unanimidad. Se continuará la tramitación para su modificación, excepto la referente a la ordenanza de cementerio.

**Noveno.- Aprobación, si procede, de percepción de compensaciones a concejales por las delegaciones de las concejalías que ostentan, por parte de la Alcaldesa.-** Se propone por parte de la Sra. Alcaldesa, a la vista del informe realizado por la secretaría del Ayuntamiento, la compensación de 200,00 euros mensuales a los concejales Don Andrés Tébar Biosca y Doña María Descalzo Jiménez, por las delegaciones de las concejalías que actualmente ostentan, por delegación de la Alcaldía, a partir del mes de abril de 2021. Se aprueba, una vez visto en la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad.

**Décimo.-Aprobación, si procede, de las bases de monitor/a – director/a, técnico/a – administrativo/a y alumnos/as del programa mixto de formación y empleo.-** Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa de las bases para la selección de monitor/a – director/a, técnico/a – administrativo/a y alumnos/as del programa mixto de formación y empleo (REQUAL), previamente informada la Comisión de Personal, y explica brevemente el contenido de las mismas, que a continuación, se transcriben literalmente:

**“BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TÉCNICO/A- ADMINISTRATIVO/A MONITOR DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL PARA CERTIFICADO PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA”, CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (SSCS0108), DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS (ALBACETE)**

## 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de Técnico/a Administrativo y Monitor para el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional del Ayuntamiento de Casas de Vés (Albacete), con la finalidad de ejecutar las actuaciones recogidas en el proyecto presentado por este Ayuntamiento ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VÉS EL DIA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

La contratación en régimen laboral temporal a jornada completa que se pretende para el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional del Ayuntamiento de Casas de Vés, corresponde al siguiente personal:

- 1 Técnico/a– Administrativo
- 1 Profesor/a –Monitor/a para impartir la Especialidad Socio
- Sanitaria.

Las plazas citadas anteriormente se contratarán según ANEXO I, por un periodo máximo de 6 meses, hasta la finalización del proyecto objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”.

El sistema de provisión para la selección del Personal Técnico-Administrativo y Profesor/a –Monitor/a será el concurso, por las singularidades de las funciones a realizar. Respecto a la plaza de Técnico/a Administrativo/a, afirmar que la dirección de un proyecto de formación en alternancia con el empleo para su correcta ejecución, requiere una experiencia previa por la doble condición de alumno/trabajador que tienen las personas seleccionadas para participar en el Programa de Recualificación y por la singularidad y complejidad que tiene la realización del proyecto que requiere unos objetivos de aprendizaje y ejecución de un proyecto en un breve espacio de tiempo de seis meses. Las mismas consideraciones son aplicables, con respecto a Profesores/as Monitores/as. y todo esto de acuerdo con lo establecido en la Orden 163/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional.

## 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

### A) GENERALES:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VÉS EL DIA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener cumplidos 16 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

**B) ESPECIFICOS:**

a) Poseer alguna de las titulaciones académicas que para cada plaza se detallan en el Anexo I, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

b) Reunir los requisitos específicos que figuran en el Anexo I.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

**3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

El plazo de presentación de instancias será de **siete días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las instancias deberán ser presentadas acompañadas del CURRÍCULUM VITAE que se detalla en la base cuarta.

#### 4.- DOCUMENTACIÓN

1. INSTANCIA solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

1.1. DECLARACIÓN RESPONSABLE de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Currículum Vitae son ciertos.

1.2. CURRÍCULUM VITAE en el que se especifiquen los siguientes apartados:

a) Datos personales.

b) Titulaciones académicas que se poseen.

c) Cursos Oficiales Homologados recibidos de metodología didáctica: C.A.P especificando el número total de horas; o Certificado de profesionalidad de formación ocupacional o de docencia para la formación profesional para el empleo; o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.

d) Cursos Oficiales Homologados recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.

e) Cursos Oficiales Homologados recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas.

f) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)

g) Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)

1.3. La TITULACIÓN ACADÉMICA y los CURSOS recibidos se acreditarán presentando el/los título/s originales o fotocopias de los mismos. Si estos se hallaran en proceso de obtención, se deberá acreditar haberlos solicitado antes del final del plazo de presentación de solicitudes y aportarlos en cuanto se obtengan.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VÉS EL DÍA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



1.4. La EXPERIENCIA PROFESIONAL se acreditará mediante certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social y contrato o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional; también serán válidas las certificaciones de servicios prestados expedidas por cualquier Administración Pública. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se acreditará mediante Vida Laboral y fotocopia compulsada del Alta y Baja en el Impuesto de Actividades Económicas. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditar haberse solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados

#### 5.- RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas. El listado se expondrá en la sede electrónica de la entidad promotora.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Casas de Vés o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas.

#### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Dicho Tribunal estará formada por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Casas de Vés y/o los designados por otras administraciones a los que el Ayuntamiento solicite colaboración.

El nombramiento/designación de todos ellos se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



## 7.- BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

El Tribunal baremará y evaluará los C.V. presentados por los candidatos interesados en la convocatoria pública, de acuerdo con los criterios fijados en el ANEXO II de esta convocatoria.

El Tribunal recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

## 8.- CALIFICACIONES, CONTRATACION Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido y hará públicos los resultados con las puntuaciones obtenidas y propondrá la contratación del aspirante que haya obtenido las máximas calificaciones, para cada una de las plazas, que se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase de baremación de los méritos. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

Hecha la propuesta de contratación, los aspirantes propuestos deberán acreditar ante el órgano contratante los requisitos generales reseñados en la base segunda.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento de Casas de Vés, acordará la contratación laboral del personal Técnico y docente y se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratos de duración determinada.

Si alguno de los aspirantes propuestos no tomara posesión, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado la fase de concurso y no hayan quedado en el primer puesto.

#### 9.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casas de Vés, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

#### 10.- RECURSOS

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la sede Electrónica del Ayuntamiento de Casas de Vés

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes contado en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VÉS EL DÍA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

## ANEXO I

## REQUISITOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN "ATENCIÓN SOCISANITARIA" CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD "DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (SSCS0108), DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES (ALBACETE)"

PLAZA	MODULOS (1)	ACREDITACIÓN REQUERIDA  (TITULACION)	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA		CAPACITA CIÓN DOCENTE	RÉGIMEN DE CONTRATA CIÓN
			Con Acredita ción (2)	Sin Acreditación (2)		
Profesor/a Monitor/a	MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria  MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario  MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar  MP0028: Módulo de prácticas profesionales no laborales	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.  Diplomado, Ingeniero, Técnico, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.  Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, o equivalente.  Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	1 AÑO	3 AÑOS	Si (3)	6 Meses Jornada Completa



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VES EL DIA 29/03/2021  
(APROBADA) - SEFYCU 2892351La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 40





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



Personal Técnico Administrativo		<p>Cualquier Titulación Universitaria</p> <p>Técnico Superior de la familia profesional Administración y Gestión, o equivalente.</p> <p>Bachillerato, BUP, FP II o equivalente.</p> <p>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de</p>			Si (3)	6 Meses Jornada Completa
---------------------------------	--	---	--	--	--------	--------------------------

(1) Hay que reunir los requisitos para todos los Módulos Formativos de que consta el Certificado de Profesionalidad.

(2) La experiencia profesional requerida se refiere al campo de las competencias profesionales relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos.

Podrán justificar la experiencia profesional requerida, aquellas personas que estén inscritas en el Registro de Formadores y habilitados en los Módulos Formativos de que consta la especialidad, presentando la resolución de habilitación de los citados Módulos Formativos.

Las personas que no estén inscritas en el Registro de Formadores, deberán acompañar la documentación acreditativa de la experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos, concretamente la siguiente:

- Para trabajadores asalariados:

. Contrato de trabajo y/o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de duración del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la actividad.

- Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifique los periodos de alta en la S.S. en el régimen especial correspondiente

. Declaración responsable que incluya descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la misma





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



(3) Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del Certificado de profesionalidad de "Formador ocupacional" o del Certificado de Profesionalidad de "Docencia de la formación profesional para el empleo".

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- Titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro.
- Titulación Universitaria con el Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.
- Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

## ANEXO II

### BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCION A REALIZAR PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- PERSONAL TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO

La selección de Técnico/a – Administrativo constará de 1 única fase:

##### 1.1. UNICA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

##### 1.1.1. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

- Formación reglada:

Por estar en posesión de módulo de grado superior, FP II Técnico especialista o equivalente (no BUP ni bachiller)..... 0,50 puntos

Por estar en posesión de Diplomatura (por cada una).....1 punto

Por estar en posesión de Licenciatura o Grado (por cada una).....2 puntos

- Por cursos recibidos relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 4 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de 25 a 100 horas  
0,25





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

- Por cada curso recibido de 101 a 300 horas 0,50
- Por cada curso recibido de más de 300 horas 1,00

### 1.1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes trabajado a jornada completa, o a tiempo parcial que acumulado complete el mes, como técnico administrativo o director de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Tepros, U.P.D., o Proyectos REQUAL .... 0,20 puntos.

- Por cada mes trabajado a jornada completa, o a tiempo parcial que acumulado complete el mes, como administrativo o auxiliar administrativo, en cualquier administración pública.... 0,15 puntos.

- Por cada mes trabajado a jornada completa, o a tiempo parcial que acumulado complete el mes, como administrativo o auxiliar administrativo en la empresa privada..... 0,10 puntos.

## 2.- PERSONAL PROFESOR MONITOR

### 1.1. UNICA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

#### 1.1.1. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

- Formación reglada:  
Por estar en posesión de Diplomatura (por cada una).....1 punto  
Por estar en posesión de Licenciatura o Grado (por cada una).....2 puntos

- Formación complementaria:  
Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, así como Formador de formadores, Formación y orientación laboral, Igualdad, Constitución de empresas, Emprendimiento, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VÉS EL DIA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 4 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de 25 a 100 horas 0,25
- Por cada curso recibido de 101 a 300 horas 0,50
- Por cada curso recibido de más de 300 horas 1,00

#### 1.1.2. EXPERIENCIA DOCENTE.

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

- Por cada mes trabajado a jornada completa o a tiempo parcial que acumulado complete el mes, como Monitor de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Tepros, Proyectos RECUAL... 0,20 puntos.

- Por cada mes trabajado como a jornada completa, o a tiempo parcial que acumulado complete el mes, como monitor o profesor en cualquier administración pública... 0,15 puntos

- Por cada mes trabajado a jornada completa, o a tiempo parcial que acumulado complete el mes, como monitor o profesor en la empresa privada... 0,10 puntos.

#### 1.1.3. ENTREVISTA PERSONAL

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos:

Emprendimiento: Alta como autónomo, socio en una sociedad cooperativa, Comunidad de Bienes, participación en proyectos de emprendimiento en administraciones públicas o empresas privadas, debidamente acreditado documentalmente.....1 punto

Entrevista: Se realizarán 5 preguntas relacionadas con el desarrollo y desenvolvimiento del programa, puntuándose de 0 a 0,2 puntos cada una de ellas, en función de las respuestas del aspirante, realizando la media aritmética de la suma obtenida por la puntuación de cada uno de los componentes del tribunal calificador.... 1 punto”



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VES EL DIA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

**“BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA”, CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (SSCS0108) DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES (ALBACETE)**



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los **alumnos/as-trabajadores/as** para el **Programa de recualificación y reciclaje profesional denominado “atención sociosanitaria”, del Ayuntamiento de Casas de Vés (Albacete)**, con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de **“certificado de Profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108)”**.

La contratación laboral temporal que se pretende para el Programa de Recualificación corresponde al siguiente personal:

- 8 alumnos/as trabajadores/as **para la especialidad de certificado de Profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108)**

En base al artículo 22 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 16/11/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenecientes a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión de Selección y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VES EL DIA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (8 alumnos- trabajadores) se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses) objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas de terrorismo.—así mismo de conformidad con el artículo 22.2 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de entre los colectivos prioritarios para participar en los programas, se destina preferentemente a personas desempleadas mayores de 45 años, aquellas con responsabilidades familiares, y los procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

## 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VÉS EL DÍA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del programa de Recualificación.

c) Ser desempleado, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de la Consejería de Castilla La Mancha, teniendo al menos 25 de edad, cumplidos a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.

e) Se considerarán colectivos prioritarios para participar en este programa Las personas desempleadas mayores de 45 años, aquellas con responsabilidades familiares, y los procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio.

f) Titulación: Será conveniente tener un nivel de estudios determinado, correspondiente a Certificados de Profesionalidad de Nivel 2:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2.
- Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma Familia y Área Profesional.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45.
- Tener las competencias clave de nivel 2 necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad. Se considerará que un alumno/a tiene superadas las competencias clave en matemáticas y lengua cuando tenga estas asignaturas aprobadas en 4º de la ESO.
- Para aquellos cursos que incluyan un módulo de lengua extranjera, se requerirá pruebas de competencia en comunicación en lengua extranjera en el correspondiente nivel.
- Poseer experiencia laboral y/o formación relacionada según se establece en el RD 1224/2009 de 17 de julio, que regula el procedimiento de reconocimiento de la experiencia (3 años con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en los últimos 10).





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

- Poseer al menos una unidad de competencia reconocida por el dispositivo de reconocimiento de la experiencia en la misma familia y área profesional de igual o superior nivel de la formación que se desea cursar.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio: El acceso requerirá estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos, certificados o condiciones:

- Tener el Título de Educación Secundaria Obligatoria (LOE)

- Tener el Título de Formación Profesional Básica

- Tener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOGSE)

- Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa)

- Estar en posesión del Título de Técnico (ciclos formativos de Grado Medio)

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior

- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias

- Haber superado el tercer curso del plan de estudios de 1963, o segundo curso de comunes de experimental

de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores

- Haber realizado los dos primeros cursos de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), siempre que se

acredite tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de estos dos cursos (Orden

EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en

Educación Secundaria Obligatoria y el Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de

Educación)

- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VÉS EL DÍA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

### 3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de **siete días** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán a la S/Sra. Alcalde/a-Presidente/a de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

### 4.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. Modelo de **instancia** del **anexo I** debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
3. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente**.
4. En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VÉS EL DÍA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.

5. Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
6. **Tarjeta** de inscripción en la **Oficina de los Servicios Públicos de Empleo**.
7. Informe de **Vida Laboral** expedido por la Seguridad Social.

No se valorarán aquéllos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados O SUFICIENTEMENTE CLAROS PARA SU VALORACIÓN A JUICIO del Tribunal.

## 5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casas de Vés.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Casas de Vés, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.

## 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Dicho Tribunal estará formada por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Casas de Vés, y/o los designados por otras administraciones a los que el Ayuntamiento solicite colaboración.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

Asimismo se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario.

El nombramiento/ designación de todos ellos se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

## 7. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA

El Tribunal baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal de selección elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.

A los 20 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación y la formación y experiencia de los candidatos.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal calificador formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta por duplicado

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años anteriores, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional.

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de mayor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo y Emprendedores.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VÉS EL DÍA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan quedado en los primeros puestos.

## 8.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casas de Vés, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

## 9.- RECURSOS

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la sede Electrónica del Ayuntamiento.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes contado en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31

FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

**ANEXO I. Modelo de Instancia.**

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as – trabajadores del PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL en la especialidad formativa de ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (SSCS0108)

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:	
Domicilio:		Población:	
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:	

Nivel Educativo y otra Formación:

	Sin Estudios		Graduado Escolar/Grad. E.S.O.
	Ciclo Grado Medio/F.P. I		Ciclo Grado Superior/ F.P. II
	B.U.P. / Bachiller		Diplomado Universitario
	Licenciado Universitario		

Cursos de formación realizados	Fecha finalización

<b>PROYECTOS DE ESCULAS TALLER , CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LOS QUE HA PARTICIPADO</b>
PROYECTO:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

Experiencia profesional:



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VES EL DIA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42

AUTORIZO a la Consejería de Empleo y Economía a:

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

Documentación que adjunta:

- (1) - Fotocopia del D.N.I.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VES EL DIA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

(2) - Tarjeta de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.

(3) - Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por la Comisión Mixta

(4) - Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente en caso de tener discapacidad

(5) - Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.

(6) – Otros. En caso de ser víctima de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.

En Casas de Ves, a        de        de 2021

Firmado: \_\_\_\_\_

ILMA. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VES EL DIA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

**ANEXO II****BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS/AS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL**

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases obligatorias:

**1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Se valorará con un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACION
Procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19	3 puntos
Estar en la franja de edad de 45 a 55	2 puntos
Mujeres	1 punto
No haber participado en programas similares de formación en alternancia con el empleo en años anteriores	3 puntos
Responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas dependientes y discapacitadas)	1 punto

**1.2. SEGUNDA FASE:  
REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.**

Los 20 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral. Dicha entrevista es obligatoria y sin la cual no podrá ser seleccionado en el listado definitivo

La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACION
Emprendimiento, espíritu emprendedor y autoempleo	Hasta 1 punto
Motivación	Hasta 1 punto
Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta 1 punto



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VÉS EL DÍA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 40





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

Formación y Experiencia laboral	Hasta 1 punto
---------------------------------	---------------

#### ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN ALUMNADO

(a\*) El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución del proyecto y existieran puestos a cubrir.

(b\*) UNIDAD FAMILIAR: Se entenderá por unidad familiar la compuesta exclusivamente por el/la solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a su cargo menores de 26 años, O mayores de 25 si tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y ascendientes dependientes todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él /ella”.

Dada cuenta de las mismas, se propone por parte de la Alcaldía que se publique sin demora el día 30 de marzo del presente año, siendo suficiente su publicación en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento de Casas de Vés y los sitios de costumbre, además de en el bando móvil, para que se comience el programa sin dilación alguna y entrar dentro de los plazos marcados por el propio programa. Se pregunta por parte del Sr. Valiente que dónde se realizará la formación y contesta la Sra. Alcaldesa que en la parte de abajo de la biblioteca municipal, y las prácticas se hablará con el trabajador social, pero es probable que se realice en domicilios, ya que la formación se refiere al servicio en domicilio. La Sra. Alcaldesa hace hincapié en que es un programa muy beneficioso en el que se forman y obtienen una certificación que les acredita para el ejercicio de una profesión, al mismo tiempo que cobran una beca y disfrutan de un contrato, siendo un programa muy completo. Se aprueban las bases y su publicación, por unanimidad.

**Décimo primero.- Aprobación, si procede, de las bases y documentación para la contratación de peones de servicios generales en la localidad.-** Se da cuenta, por parte de la Sra. Alcaldesa, de la propuesta para la selección de operarios de servicios múltiples, en la localidad, cuya propuesta ya fue revisada por la Comisión de Personal, aprobada, realizando la lectura completa de las bases, que a continuación se transcriben:

**“PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS (ALBACETE)**



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VÉS EL DÍA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



Debido a la necesidad de contratación de personal para servicios múltiples, en este Ayuntamiento, se propone la fijación de unos criterios objetivos, a tener en cuenta a la hora de la selección de este tipo de personal. Para ello, se proponen los siguientes criterios, estableciendo un orden de prelación en función de la puntuación obtenida:

- Víctimas de violencia de género (3 puntos)
- Situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de Empleo de Castilla La Mancha, que conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante 12 o más meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de fin de presentación de solicitudes de participación en el correspondiente proceso de selección (1 punto)
- Personas desempleadas de larga duración:
  - Desde 1 año y 1 día hasta 2 años: 1 punto
  - Desde 2 años y 1 día hasta 3 años: 2 puntos
  - Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de éste se otorgarán 0,1 puntos, hasta un total de 5 años de desempleo
- Ingresos de toda la unidad familiar. Renta per capita unidad familiar (anual):
  - Ingresos cero: 5 puntos
  - De 1€ a 500 €: 4 puntos
  - De 501€ a 1000€: 3 puntos
  - De 1001€ a 3000€: 2 puntos
  - De 3001€ a 5000€: 1 punto
  - Hijos menores de 26 años y/o mayores discapacitados: 0,25 puntos por cada hijo, hasta un máximo de 1 punto
- Discapacidad del solicitante o de algún miembro de la unidad familiar (compatible con la puntuación anterior):
  - Igual al 33 %: 0,5 punto/miembro
  - Superior al 33%: 1 punto/miembro
- Edad del demandante de empleo:
- Primer empleo y menor de 25 años: 0,25 puntos
- Mayor de 45 años: 0,50 puntos

También se establecen otros criterios que complementan a los anteriores, para desempate y como complementarios, que son:

1. El informe de los servicios sociales, en caso de grave necesidad, se tendrá en cuenta a la hora de la preferencia de contratación, debido al riesgo de exclusión social que pueda presentar la persona en cuestión.
2. La persona deberá de tener la capacidad funcional, física y psicológica para el desarrollo del puesto en cuestión.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



3. Cuando una persona haya disfrutado de un contrato durante un tiempo igual o superior a 6 meses, incluidas las posibles prórrogas, se establece un período de 1 año, desde la finalización del contrato, para que vuelva a trabajar en este Ayuntamiento, salvo que no existan suficientes personas que lo hayan solicitado o demandantes de empleo.
4. Se tendrán en cuenta las cargas económicas que puedan gravar a las personas, como criterio de desempate y favorecedor, con el fin de ayudar a la cancelación de las mismas”.

La documentación que debe aportarse para acreditar los criterios es la siguiente:

- Fotocopia del DNI
- Sentencia o certificado de servicios sociales, en caso de situación de violencia de género.
- Cartilla del paro (DARDE)
- Vida laboral actualizada
- Declaración de IRPF o certificado de no realizarla, de las personas que constituyan unidad familiar.
- Certificado de convivencia indicando las fechas de inscripción.
- Certificado o tarjeta de discapacidad, en su caso.
- Curriculum

Por parte del Sr. Valiente se indica que las bases le parecen bien, pero que si en algún momento se observa que algún colectivo puede verse perjudicado o desplazado, se deberían de revisar para acoger a este tipo de personas, que, de otra manera, no podrían ser contratadas. También se propone la inclusión de un criterio, consistente en cuando una persona rechace un contrato de forma infundada, sin una justificación (por ejemplo estar realizando otro contrato, o deber atender a una persona discapacitada o dependiente que esté a su cargo), sea penalizada poniéndola en el último lugar. Por unanimidad se acepta la inclusión de este criterio y la aprobación de las bases íntegras.

**Décimo segundo.- Propuesta sobre exención de tasas de ocupación de vía pública con mesas y sillas (terrazas).**- Se propone, por parte de la Sra. Alcaldesa, que debido a la situación de COVID, y al azote en forma de crisis económica que ha sacudido a la hostelería, se realice la exención de las tasas de basuras y terrazas a los bares y establecimientos hosteleros de la localidad. El Sr. Valiente, muestra su conformidad, pero propone que se realice, al igual que el año pasado, la exención a las peluquerías también, de la tasa de agua y basuras, para todo el año. Por unanimidad se aprueba la exención a ambos establecimientos durante todo el año, como medida de estímulo y apoyo por la crisis del COVID.

**Décimo tercero.- Lectura del manifiesto con motivo de la celebración del día 8 de marzo.**- Se procede, por parte del portavoz del grupo PSOE a la lectura del manifiesto, que a continuación se transcribe literalmente:

#### “MANIFIESTO 8 DE MARZO

El pasado 8 de Marzo, celebramos el Día internacional de la Mujer, día en el que millones de mujeres alzaron su voz en todo el mundo para reivindicar sus derechos y luchar contra todas las discriminaciones por razón de sexo.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

Ese día, es un homenaje para todas aquellas mujeres que han luchado y luchan día a día por alcanzar una realidad en la que todas las personas gocen de los mismos derechos y oportunidades, y formen parte de una sociedad justa y equilibrada.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos defiende la igualdad entre hombres y mujeres así como el articulado de nuestra Carta Magna, pero pese a los logros obtenidos debemos ser conscientes de que la lucha es extensa, difícil y aún queda mucho camino por recorrer.

La aportación de las mujeres a lo largo de la historia en todos los ámbitos es incuestionable a la par que invisible, y lo que aquí queremos manifestar es nuestro convencimiento en que las cosas pueden y deben cambiar.

Debemos trabajar juntos por la erradicación de la discriminación y por la equidad de género, ya que ésta otorga a mujeres y hombres los mismos derechos, condiciones y oportunidades.

En el ámbito doméstico diferentes estadísticas evidencian el desequilibrio que sigue existiendo en el reparto de tareas dentro del hogar, ya que el colectivo femenino es el que mayoritariamente sigue asumiendo dichas tareas, así como las derivadas del cuidado de hijas e hijos y familiares dependientes.

Por todo ello es necesario fomentar aquellas medidas dirigidas a la conciliación familiar, personal y laboral que favorezcan el acceso de las mujeres al empleo, y les otorgue una de las herramientas fundamentales para su plena integración en la sociedad, y que es disponer de autonomía económica.

Es necesario seguir trabajando en el seno de la familia para que los niños y niñas crezcan en una sociedad igualitaria, por ello es fundamental la implicación de toda la comunidad educativa y fomentar la educación en materia de igualdad y prevención de la violencia entre los más jóvenes.

El Ayuntamiento de Casas de Vés sostiene su compromiso de trabajar en aquellas medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos y para todas las personas, independientemente de su sexo.

Por todo ello, en reivindicación de esta fecha tan señalada queremos aunar esfuerzos por lograr que la igualdad buscada sea real y efectiva, y que ésta lucha no sólo sea de las mujeres sino del conjunto de la sociedad.

En este momento, siendo las 20:33 horas, se ausenta un momento el Sr. Rabadán para traer unas botellas de agua, regresando a las 20:35 horas.

**Décimo cuarto.- Moción para evitar modelos de instalaciones ganaderas no sostenibles en la localidad.-** La Sra. Alcaldesa presenta una moción, a propuesta del grupo PSOE de Casas de Vés para evitar la instalación de modelos de explotaciones ganaderas no sostenibles, que han suscrito los cuatro grupos políticos (PSOE, PP,



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VÉS EL DÍA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

Ciudadanos y Unidas Podemos) de la Diputación Provincial de Albacete, y que se transcribe a continuación:

### **"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES (ALBACETE)**

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el grupo político PSOE en este Ayuntamiento, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente **MOCIÓN DE APOYO PARA EVITAR LA INSTALACIÓN DE MODELOS DE EXPLOTACIONES GANADERAS NO SOSTENIBLES EN LOS MUNICIPIOS**. Todo ello, en razón de la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la provincia de Albacete, tradicionalmente se ha desarrollado la ganadería extensiva que ha cohabitado con pequeñas explotaciones, principalmente familiares, que han venido aprovechando los recursos naturales del territorio de manera sostenible y en equilibrio con el entorno. En la última década, y en diferentes puntos de la provincia, se han presentado diversas propuestas de empresas para instalar en nuestros municipios, explotaciones ganaderas intensivas, de carácter más industrial que agrario, que plantean albergar en grandes naves miles de animales para obtener, con otro tipo de alimentación y sistemas tecnológicos, el mayor rendimiento cárnico posible.

El incremento de la producción de cerdos en España se debe no solo al auge de la industria agroalimentaria, sino a la reducción de la cabaña porcina en otros países (como Holanda o Dinamarca). La puesta en marcha de ganaderías intensivas en estos países, y también en España (en comarcas de la Comunidad Valenciana, Castilla León, Cataluña, Aragón, o Castilla La Mancha), ha puesto de manifiesto los efectos medioambientales y ha generado un rechazo en la ciudadanía (entre otras cosas, por las posibles afecciones en la salud pública).

Tanto los Ayuntamientos como las personas que viven en las zonas afectadas por estos proyectos de explotaciones intensivas de porcino, ponen en cuestión los efectos adversos que producen en el medio ambiente, los impactos socioeconómicos negativos y el que, además, supongan una mínima generación de empleo.

La ciudadanía, y sus alcaldes y alcaldesas, muestran inquietud ante las posibles consecuencias relacionadas con estas explotaciones. Les preocupan, por ejemplo, cuestiones que tienen que ver con el alto consumo de un recurso que ya es escaso (y que lo va a ser más todavía en el futuro, por los efectos del cambio climático en nuestra tierra: el agua); así como con la contaminación de los suelos y las masas de agua, los malos olores, el impacto visual o la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera.

Desde este Ayuntamiento estamos comprometidos con el 'Reto Demográfico', con la salud de las personas, con el bienestar animal, con el medio ambiente y con la sostenibilidad; y por todo eso, avanzamos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, defendiendo, por tanto, modelos de ganadería extensiva y ecológica para nuestra provincia.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VES EL DIA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo político PSOE de este Ayuntamiento de Casas de Vés, plantean la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1-El Ayuntamiento de Casas de Vés (Albacete) muestra su claro compromiso con el desarrollo de éste y otros pueblos y del medio rural y, por tanto, con sistemas de gestión sostenible (también para la ganadería) que contribuyan al equilibrio ambiental, social y económico.

2- Desde este Ayuntamiento, como legítimo representante de los vecinos y las vecinas del municipio, presenta su rechazo a la instalación de explotaciones porcinas intensivas.

3. Se solicitará los servicios de Atención Técnica a Municipios (ATM), de la Diputación Provincial de Albacete, para que preste su colaboración, en caso de necesidad, a esta Entidad Local, cuando resulte afectada por estos proyectos de explotaciones porcinas intensivas.

4. Solicitamos a la Diputación Provincial de Albacete instamos al Gobierno Regional a revisar las Declaraciones de Impacto Ambiental de manera global y conjunta, por entender que son proyectos interrelacionados que han de valorarse como una acumulación de impactos ambientales”.

Leído íntegramente, se aprueba por unanimidad.

**Décimo Quinto.- Ruegos y preguntas.-** Finalizado el orden del día, pregunta la Sra. Alcaldesa si existe algún ruego o pregunta a realizar por parte de los asistentes, realizándose las siguientes preguntas:

1.- El Sr. Valiente pregunta sobre las previsiones, actividades e informaciones acerca de la puesta en marcha del camping.

2.- El Sr. Valiente pregunta sobre la renuncia de la auxiliar de guardería, y pregunta el punto de vista del Ayuntamiento sobre la carta que dicha auxiliar dirigió a los padres, indicando que existían presiones.

3.- El Sr. Valiente pregunta que cuándo se tiene previsto devolver los recibos que han resultado exentos a los bares y peluquerías.

4.- El Sr. Valiente pregunta cuándo se va a devolver el porcentaje restante (50%) a las familias, por los gastos de la aplicación de la escuela infantil (snape) pendiente de realizar a algunos padres, apunta la Sra. Tolosa que todavía no se ha devuelto, y que restan tres padres.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VÉS EL DÍA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 40



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



5.- El Sr. Valiente ruega que se avise con antelación suficiente cuando vayan a producirse cortes de agua, pues en los últimos que se han producido, no ha habido aviso alguno.

6.- Por último, el Sr. Valiente expresa su preocupación por el expediente de instalación de placas de fotovoltaica en el depósito del agua, y expresa su deseo de acceder al expediente, cuando disponga de tiempo, para estudiarlo suficiente bien, ya que hay que estar seguro de sus ventajas y sopesar sus inconvenientes, sobre todo por el impacto visual del elevado número de placas que se deberían de colocar para que sea autosuficiente.

Formuladas las preguntas, la Sra. Alcaldesa, procede a contestar cada una de ellas, de la siguiente forma:

1.- La empresa concesionaria del camping está trabajando y realizando distintas actividades, así como ha solicitado una subvención para realizar varios arreglos y mejoras. Tienen previsto realizar actividades relacionadas con el medio ambiente y con la sostenibilidad. Responde el Sr. Valiente, y quiere que expresamente conste en acta, que ha tenido presencia en el camping una persona con la que tuvo un contencioso – administrativo este Ayuntamiento, por impago, y que teme que si está dentro de la gestión de esta instalación, puedan producirse problemas significativos. Responde la Sra. Alcaldesa que no tiene constancia de ningún problema, hasta el momento, y que la empresa está obligada al cumplimiento del contrato y del pliego de condiciones que rige la adjudicación del contrato.

2.- Respecto a la segunda pregunta, la Sra. Alcaldesa afirma que no ha existido ninguna presión, y que siempre se le ha cuidado, como personal del Ayuntamiento. Sus afirmaciones son totalmente infundadas. El Sr. secretario solicita copia de la carta que la auxiliar envió a los padres, para que conste en el expediente correspondiente, contestando el Sr. Valiente que se la remitirá con la mayor brevedad posible. En este momento se ausenta el Sr. Rabadán, siendo las 20:47 horas, debido a sus obligaciones familiares.

3.- Respecto a la exención, se procederá a realizarla cuanto antes. Apunta el Sr. Secretario que las ya emitidas (en febrero) tienen que devolverse, y las otras, las semestrales, pueden eximirse.

4.- Contesta que en noviembre de 2020 la Sra. Alcaldesa leyó ante el pleno un escrito, indicando que se devolverían la totalidad, ya que se había devuelto ya el 50 %. Se realizará la devolución próximamente.

5.- Respecto a los cortes, se toma conocimiento y se intentará avisar a la población, siempre que sea posible.

6.- Respecto al proyecto de las placas solares, forman parte de la subvención de expresiones de interés especial, gestionada por la Diputación de Albacete, y cuyo proyecto fue realizado por sus servicios técnicos. La instalación generará 50 kw que es la mitad de la energía que se necesita, y se quieren realizar las negociaciones necesarias para





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO  
23/06/2021 12:31



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 700334M

conseguir la autosuficiencia, que sería la generación de 100 % de la energía necesaria para la extracción y bombeo del suministro de agua potable de la localidad. Se intentará lograr el menor impacto visual posible, pero también hay que tener en cuenta el beneficio económico para nuestro pueblo. Insiste el Sr. Valiente en estudiar con detenimiento el expediente, sobre todo en momentos en los que exista ausencia de sol y en estudio de otros factores complementarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por parte de la Sra. Alcaldesa, a las veintiuna horas y cinco minutos, del día mes y año indicado en el encabezamiento, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
23/06/2021 13:42



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA PV3Y WZ4J N3UH RQU3

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VES EL DIA 29/03/2021 (APROBADA) - SEFYCU 2892351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 40